

C.E. Nº 216141

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 DIC 2013

VISTO: la realización de la IV Comisión Mixta Uruguay- Colombia, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 18 y 19 de noviembre de 2013;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha designado para representar a esta Secretaría de Estado en la mencionada reunión al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas;-----

II) que en atención a que la mencionada reunión comenzará el día 18 de noviembre de 2013 a las 9:00 horas, el Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 17 de noviembre de 2013, arribando a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el mismo día. La mencionada reunión finalizará el día 19 de noviembre de 2013 a las 18:00 horas, por itinerario de viaje deberá emprender su regreso desde la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 20 de noviembre de 2013, arribando a Montevideo el 21 de noviembre de 2013, debiendo pernoctar en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2013;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, asciende a U\$S 261,00 (dólares americanos doscientos sesenta y uno) de acuerdo a lo establecido en la escala básica de O.N.U; -----

IV) que al no pernoctar el Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 20 y 21 de noviembre de 2013, corresponde abatir el viático diario a otorgar en 60% de acuerdo a lo dispuesto Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 104,00 (dólares americanos ciento cuatro);-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----



ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

- 1°.- Designase en Misión Oficial al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, entre los días 17 y 21 de noviembre de 2013 para participar de la IV Comisión Mixta Uruguay- Colombia, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 18 y 19 de noviembre de 2013;-----
- 2°.- El viático diario correspondiente al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, correspondiente a 3 días (tres) (17, 18 y 19 de noviembre de 2013) por un importe de U\$S 261,00 (dólares americanos doscientos sesenta y uno), y 2 días (dos), (20 y 21 de noviembre de 2013) por un importe de U\$S 104,00 (dólares americanos ciento cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3°.- El precio del pasaje correspondiente al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por el trayecto Montevideo-Bogotá-Montevideo, por un importe de U\$S 1.144,00 (dólares americanos mil ciento cuarenta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----
- 5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----
- 6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República